



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y QUÍMICOS DE ASEO, GRUPO DE SUMINISTRO 350, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL (OOAD) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El presente documento se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 del Reglamento, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una Adjudicación Directa, para la adquisición de Artículos y Químicos de Aseo, Grupo: 350, para 2022, en base a Autorización de Nivel Central, de fecha 24 de febrero del presente, en la cual indican y justifican la compra manifestando que: se hace referencia a las claves del grupo de suministro 350 Artículos y Químicos de Aseo, que a la fecha presentan existencia en cero o bajos niveles de inversión, de los cuales resulta urgente apoyar a las Unidades Médicas y no Médicas que se encuentran en proceso de reconversión a hospitales COVID, a fin de evitar riesgos en la operatividad ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Al respecto, se notifica que se faculta a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, para que dentro del ámbito de su competencia y observando la normatividad aplicable, efectúen los procedimientos de adquisición de bienes para cubrir las necesidades hasta por el monto máximo que se indica en el archivo anexo, con cobertura a dos meses, considerando el inventario y las necesidades proyectadas conforme al consumo promedio mensual vigente, en lo que se concluyen las actividades de la contratación consolidada del presente ejercicio, así la instrucción de dicho requerimiento con apego a sus lineamientos **(Anexo número 1, Correo de Autorización)** Aportando a continuación los siguientes elementos:

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Instituto requiere la adquisición de Materiales y Químicos de Aseo, Grupo: 350, correspondientes al ejercicio 2022, para lo cual se requiere adquirir los siguientes bienes, que permitan la continuidad de la prestación del servicio de salud para los derechohabientes y personal médico.

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CAN	TIPO	CANT MINIMA	CANT MAXIMA
1	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES	CJA	100	PZA	360	900
2	350	630	0056	06	01	MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTERCAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-2004	PZA	1	PZA	110	276
3	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	238	596
4	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	438	1,096
5	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON	CJA	400	PZA	314	784



II.- PLAZOS Y CONDICIONES (CONDICIONES DE CONTRATACIÓN)

Los bienes deberán de ser entregados dentro de los 10 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación.

La entrega de los bienes se realizara en el Almacén de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Cuauhtémoc esquina con Venustiano Carranza número 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur., con un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación de la partida incumplida o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del monto de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno o cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen a quien mejor convenga a sus intereses.

El proveedor aceptará el o las partidas adjudicadas en el fallo y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el pedido o contrato que se les hará llegar, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el punto I, las cuales corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Para los demás términos y las condiciones generales, requisitos técnicos y legales requeridos, serán los mismos que se encuentran plasmados en la Invitación o solicitud de cotización **AA-050GYR030-E69-2022**.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Del análisis a la investigación de mercado, a los datos de las propuestas recibidas a través del sistema CompraNet en la misma Invitación AA-050GYR030-E69-2022, se observa que mediando precios de autorización, y las propuestas recibidas para el evento se encuentran dentro del rango permitido para adjudicación, al igual que dentro de los rangos de precio de compra de los estados que conforman la zona noroeste los cuales tomamos como referencia para tomar la mejor decisión en cuanto a adjudicación, caso de Baja California, Sinaloa, Sonora, Chihuahua y Durango. Se llevó a cabo la evaluación técnica por parte del área requirente, para efectos de validar que los bienes ofertados cumplen con las características específicas que indica la descripción del cuadro básico institucional, al igual que la valoración económica en base al resultado de la investigación de Mercado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



del Sector Público, se constató que dichas empresas cuentan con capacidad, recursos técnicos de respuesta inmediata, y se verificó que las actividades comerciales están relacionadas con los bienes objetos de contratación.

El administrador del contrato será el C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, propuesto mediante Oficio de Designación, mismo del cual se adjunta copia.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO

Derivado de los altos niveles de propagación del COVID-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 11 de marzo de 2020 que la referida enfermedad pasó de ser una epidemia a una pandemia; por lo anterior y a fin de procurar la seguridad en la salud de los mexicanos, el gobierno ha implementado diversas acciones para su contención que se encuentran detalladas en el **“Decreto por el que se declaran las acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19)”**, publicado el viernes 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Sobre el particular, con base a las cifras autorizadas por la coordinación de Control del Abasto, se faculta a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE para que dentro del ámbito de su competencia y observando la normatividad aplicable, efectúen los procedimientos de adquisición de MATERIALES Y QUIMICOS DE ASEO para apoyar a las Unidades Médicas y no Médicas que se encuentran en proceso de reconversión a hospitales COVID, a fin de evitar riesgos en la operatividad ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19). Dichas contrataciones deberán estar apegadas a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, y dado la urgencia de poder contar cuanto antes con estos insumos, el procedimiento de contratación idóneo que asegure las mejores condiciones para el Instituto, los derechohabientes y que permite obtener los bienes requeridos, en iguales o mejores condiciones en cuanto a oportunidad y precio, características y calidad de los servicios, es la **Adjudicación Directa**, de conformidad con los supuestos previsto en artículo **41 Fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, el cual señala lo siguiente:

[...] Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

En consecuencia a lo anterior al ser la protección de la salud un derecho fundamental que el Estado está obligado a garantizar y que esta tutelado por los artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, de los cuales se advierte que los servicios básicos de salud consisten entre otros aspectos, a la disponibilidad de medicamentos y **otros insumos esenciales para la salud**, para cuyo efecto habrá un cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud. Tenemos que esta Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la obligación de suministrar los artículos de aseo necesarios a las Unidades Médicas Hospitalarias. Lo que infiere a dictaminar el presente instrumento como justificante para la contratación del suministro de estos insumos, bajo los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en líneas que anteriores.



V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

Para la contratación propuesta se cuenta con Autorización de compra de Nivel Central de hasta \$ 674,905.54 IVA incluido como se indica en correo institucional de autorización de compra (Anexo número 1).

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Num. 476, Colonia Juárez, CP 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", el plazo de pago transcurre a partir de que "EL PROVEEDOR" entregue la factura en el órgano de operación, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras del órgano de operación una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" por si mismo o por conducto de quien subcontrate, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva. La "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la



Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante "EL INSTITUTO" y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado antes este instituto.
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja.
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que "EL PROVEEDOR" manifiesta que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, lo opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del área de Trámite de Erogaciones dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.



En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes.

VI.- PROVEEDORES PROPUESTOS PARA ADJUDICACIÓN.

Oferente: NYR PLASTIC S.A. DE C.V.

RFC: NPL-120215-315

Email: nyr.plastic@yahoo.com

Part	gpo	gen	esp	dif	var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	100	PZA	NYR	678	456.26	309,344.28
5	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	400	PZA	NYR	569	436.26	248,231.94
												Subtotal	557,576.22

Oferente: GLUCK CHEMISTRY S DE R.L. DE C.V.

RFC: SLO -131220-7B4

Email: gluckchemistry@hotmail.com

Part	gpo	gen	esp	dif	var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe
2	350	630	0056	06	01	MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTERCAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-2004	PZA	1	PZA	PAROLI	200	40.00	8,000.00
3	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	ALTEX	278	23.00	6,394.00
4	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	ALTEX	410	23.00	9,430.00
												Subtotal	23,824.00

VII.- LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

ECONOMÍA: Para sustentar el presente criterio se consideraron las mejores condiciones para el Instituto y su derechohabencia en cuanto a precio, oportunidad, características y calidad de los bienes, para beneficio de este Órgano de Administración Desconcentrado, garantizando de esta manera la prestación del servicio de salud.



Para evidenciar dicha premisa, se presenta el cuadro comparativo de las propuestas económicas recibidas comparando contra el estudio de mercado de los antecedentes de compra delegacionales como se muestra:

Par	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Oferente	Precio	Ultimo Precio BCS	Ultimo Precio Sinaloa	Ultimo Precio BC	Ultimo Precio Sonora	Ultimo Precio Durango	Ultimo Precio Chih	Precio Menor Emerg	Med (PUE)	Var%
1	350	119	0056	06	01	NYR PLASTIC S.A. DE C.V.	456.26	450.18	456.60	452.00	434.85	419.50	417.50	417.50	442.52	3.11%
2	350	630	0056	06	01	GLUCK CHEMISTRY S DE RL DE CV	40.00		28.00	30.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	42.86%
2	350	630	0056	06	01	MARIA TERESA ANDRADE V.	54.70		28.00	30.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	95.36%
3	350	459	0062	06	01	GLUCK CHEMISTRY S DE RL DE CV	23.00	21.10	30.79	.	22.90	-	16.00	16.00	22.00	4.55%
3	350	459	0062	06	01	MARIA TERESA ANDRADE V.	27.50	21.10	30.79	.	22.90	-	16.00	16.00	22.00	25.00%
4	350	459	0070	06	01	GLUCK CHEMISTRY S DE RL DE CV	23.00	21.10	30.79	20.00	22.90	-	16.50	16.00	21.10	9.00%
4	350	459	0070	06	01	MARIA TERESA ANDRADE V.	27.50	21.10	30.79	20.00	22.90	-	16.50	16.00	21.10	30.33%
5	350	119	0460	06	01	NYR PLASTIC S.A. DE C.V.	436.26	438.00	436.20	435.20	414.75	404.00	402.50	402.50	424.98	2.66%

Preciso aclarar que las variaciones del cuadro anterior, es de manera ilustrativa, toda vez que solo se refiere a los precios unitarios.

EFICACIA: el presente procedimiento de contratación deriva de una autorización de compra de nivel central por lo que se publica el SDI AA-050GYR030-E69-2022 con el fin de adquirir las partidas autorizadas cuanto antes, dado que llevar a cabo un procedimiento de licitación pública se requieren aproximadamente 82 días naturales que incluyen revisión de la Requisición, obtención de nueva Investigación de Mercado, elaboración del proyecto de convocatoria, revisión del SURECO del citado proyecto y su aprobación y llevar a cabo todo el procedimiento de Licitación Pública o en su defecto el realizar el procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando menos Tres Personas se requieren aproximadamente 35 días naturales que incluyen revisión de la Requisición, obtención de Investigación de Mercado, elaboración del proyecto de convocatoria, revisión del SURECO del citado proyecto y su aprobación y llevar a cabo todo el procedimiento antes aludido, en ambos procedimientos se dejaría vulnerable a la derechohabencia y al personal institucional, poniendo en riesgo la buena imagen institucional y la salud de médicos y derecho habientes por la falta de estos insumos.

Este criterio se actualiza, debido a que se actúa, con la única finalidad de contar de manera oportuna con los bienes, toda vez que el único procedimiento que garantiza el suministro y la oportunidad de la entrega de los bienes es a través de Adjudicación Directa, en virtud la necesidad de su adquisición.

IMPARCIALIDAD: La invitación a la proveeduría para participar en la presente, se realiza de manera amplia y transparente, con las condiciones técnicas disponibles a todo interesado, las cuales son publicadas y fueron publicadas en el sistema CompraNet, sin limitar la participación y libre concurrencia de la proveeduría del ramo. La elección de la empresa propuesta para adjudicar, se realiza de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás preceptos que de ella se deriven, se adjudica al oferente que proporciona los mejores precios y condiciones que se encuentran en el mercado.

HONRADEZ: Los Servidores públicos que intervienen en esta adquisición, para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa, se han apegado a lo dispuesto en los artículo 26 fracción III, 40, 41 Fracción II y 71 de su reglamento y han cumplido con su obligación de tomar las medidas necesarias para evitar actos de corrupción, adjudicando en las mejores condiciones que prevalen en el mercado y a su vez previamente han firmado el documento "Carta de ausencia de interés para servidores públicos".

TRANSPARENCIA: Este procedimiento de Invitación, puede ser consultado por todos los interesados en el expediente administrativo que se encuentra en sistema CompraNet, donde podrán encontrar la información relativa a la adjudicación correspondiente, siendo esta accesible, clara, completa y verificable.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se expide el presente documento en la Ciudad de La Paz, BCS, siendo el día 08 de marzo de 2021.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA SUR**
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



IV.- DICTAMEN

Esta área compradora DICTAMINA procedente la excepción a la Licitación Pública, optando la Contratación por medio del procedimiento de **Adjudicación Directa**, con fundamento en el **artículo 41 Fracción II** de la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, con base en la investigación de mercado y ante la urgente necesidad de contar con estos bienes.

**Autorizó
Atentamente**

Ing. José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios Administrativos

**Elaboró
Atentamente**

C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez
Coordinador Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento-



ANEXO 1
Autorización de compra

De: "abasto.central" <abasto.central@imss.gob.mx>

Fecha: 24 de febrero de 2022, 18:53:40 GMT-6

CC. TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)
DIRECTORES DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
JEFES DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN OOAD,
DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE UMAE
COORDINADORES DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN OOAD,
JEFES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN UMAE
JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTECIMIENTO EN OOAD
Y JEFES DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO EN UMAE
Presentes.

Por medio del presente, se hace referencia a las claves del grupo de suministro 350 Artículos y Químicos de Aseo, que a la fecha presentan existencia en cero o bajos niveles de inversión, de los cuales resulta urgente apoyar a las Unidades Médicas y no Médicas, a fin de evitar riesgos en la operatividad ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Al respecto, se notifica que se faculta a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, para que dentro del ámbito de su competencia y observando la normatividad aplicable, efectúen los procedimientos de adquisición de bienes para cubrir las necesidades hasta por el monto máximo que se indica en el archivo anexo, con cobertura a **cuatro meses**, considerando el inventario y las necesidades proyectadas conforme al consumo promedio mensual vigente de las claves más prioritarias que no cuentan con Contrato Único, en lo que se concluyen las actividades de la contratación consolidada del presente ejercicio.

Los procedimientos de contratación que realicen, deberán apegarse a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

Respecto a los recursos presupuestales, serán liberados y comunicados por la cuenta de abasto.central, los importes indicados en el archivo corresponden al precio de catálogo obtenido del Sistema de Abasto Institucional, es importante precisar que aquellos OOAD y UMAE que presenten variación entre el estimado liberado y el importe resultante de sus procesos de contratación locales definitivos conforme a las disposiciones antes señaladas, deberán ajustarse al importe autorizado, en virtud que no habrá asignaciones adicionales que resulten de las contrataciones locales.

Para cualquier duda o aclaración respecto al presente correo, comunicarse con el **C.P. Enrique Amaya Hernández** al correo electrónico enrique.amaya@imss.gob.mx.

FAVOR DE NO RESPONDER A ESTA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, YA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES SÓLO DE CARÁCTER INFORMATIVO.

Atentamente

Coordinación de Control de Abasto

UI	OOAD / UMAE	CANTIDAD AUTORIZADA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
018001	Aguascalientes	12,640	\$ 964,351.20	\$ 1,118,647.39
028001	Baja California Norte	17,728	\$ 2,356,561.76	\$ 2,733,611.64
038001	Baja California Sur	3,652	\$ 581,815.12	\$ 674,905.54
048001	Campeche	6,368	\$ 435,530.40	\$ 505,215.26
051901	Especialidades Coahuila	1,276	\$ 189,363.84	\$ 219,662.05
058001	Coahuila	17,748	\$ 1,729,098.40	\$ 2,005,754.14
068001	Colima	4,368	\$ 488,800.72	\$ 567,008.84
078001	Chiapas Tuxtla	13,312	\$ 811,708.48	\$ 941,581.84
088005	Chihuahua	35,796	\$ 2,270,495.36	\$ 2,633,774.62
108002	Durango	21,084	\$ 1,846,777.36	\$ 2,142,261.74
111301	Gineco Pediatría Guanajuato	4,016	\$ 271,068.32	\$ 314,439.25
111901	Especialidades Guanajuato	7,336	\$ 430,668.16	\$ 499,575.07
118001	Guanajuato	26,104	\$ 1,671,378.16	\$ 1,938,798.67
128001	Guerrero	8,088	\$ 653,438.32	\$ 757,988.45
138001	Hidalgo	30,508	\$ 1,550,386.16	\$ 1,798,447.95
141101	Pediatría Jalisco	3,316	\$ 393,403.20	\$ 456,347.71



141301	Gineco Jalisco	4,936	\$ 867,220.48	\$ 1,005,975.76
141901	Especialidades Jalisco	5,324	\$ 682,954.96	\$ 792,227.75
148001	Jalisco	34,440	\$ 3,198,794.08	\$ 3,710,601.13
158005	Mexico Oriente	115,194	\$ 4,853,722.44	\$ 5,630,318.03
161401	Traumatología Lomas Verdes	4,412	\$ 244,494.88	\$ 283,614.06
168001	Mexico Poniente	31,780	\$ 1,179,187.36	\$ 1,367,857.34
178001	Michoacan	23,864	\$ 1,438,839.44	\$ 1,669,053.75
188001	Morelos	13,772	\$ 1,029,128.48	\$ 1,193,789.04
198001	Nayarit	4,924	\$ 504,032.24	\$ 584,677.40
201301	Gineco Nuevo Leon	2,232	\$ 247,535.68	\$ 287,141.39
201401	Traumatología Nuevo Leon	3,532	\$ 297,200.40	\$ 344,752.46
201901	Especialidades Nuevo Leon	3,668	\$ 317,016.48	\$ 367,739.12
201902	Cardiología Nuevo Leon	936	\$ 199,283.68	\$ 231,169.07
208001	Nuevo Leon	22,020	\$ 2,840,869.60	\$ 3,295,408.74
218001	Oaxaca	19,964	\$ 2,074,499.12	\$ 2,406,418.98
221401	Traumatología Puebla	2,376	\$ 149,836.88	\$ 173,810.78
221901	Especialidades Puebla	7,708	\$ 305,877.44	\$ 354,817.83
228001	Puebla	28,224	\$ 1,121,844.80	\$ 1,301,339.97
238001	Queretaro	19,184	\$ 1,257,299.52	\$ 1,458,467.44
248001	Quintana Roo	7,064	\$ 948,047.36	\$ 1,099,734.94
258001	San Luis Potosi	12,888	\$ 939,704.64	\$ 1,090,057.38
268001	Sinaloa	16,920	\$ 2,149,369.52	\$ 2,493,268.64
271901	Especialidades Sonora	1,660	\$ 469,337.20	\$ 544,431.15
278002	Sonora	10,240	\$ 1,630,073.92	\$ 1,890,885.75
288001	Tabasco	8,316	\$ 1,042,955.60	\$ 1,209,828.50
298001	Tamaulipas	23,112	\$ 2,178,361.12	\$ 2,526,898.90
308001	Tlaxcala	5,520	\$ 240,643.52	\$ 279,146.48
311901	Especialidades Veracruz	3,360	\$ 486,076.40	\$ 563,848.62
318001	Veracruz Norte	14,216	\$ 1,387,755.28	\$ 1,609,796.12
328001	Veracruz Sur	13,676	\$ 745,862.48	\$ 865,200.48
331901	Especialidades Yucatan	1,080	\$ 150,932.80	\$ 175,082.05
338001	Yucatan	10,804	\$ 1,605,668.48	\$ 1,862,575.44
348001	Zacatecas	7,668	\$ 603,233.12	\$ 699,750.42
351401	Traumatología Magdalena de las Salinas	11,328	\$ 578,684.72	\$ 671,274.28
358003	DF Norte	45,740	\$ 2,058,917.60	\$ 2,388,344.42
361001	General La Raza	13,520	\$ 614,197.04	\$ 712,468.57
361301	Ginecología La Raza	3,992	\$ 167,934.40	\$ 194,803.90
361901	Especialidades La Raza	13,684	\$ 473,346.40	\$ 549,081.82
371101	Pediatría SXXI	6,120	\$ 234,339.20	\$ 271,833.47
371201	Oncología SXXI	6,824	\$ 330,484.48	\$ 383,362.00
371301	Gineco SXXI	8,264	\$ 433,923.52	\$ 503,351.28
371802	Cardiología SXXI	11,208	\$ 373,163.52	\$ 432,869.68
371902	Especialidades SXXI	16,496	\$ 622,830.24	\$ 722,483.08
378002	DF Sur	147,680	\$ 5,130,804.00	\$ 5,951,732.64
	Totales	983,210	\$ 65,051,129.48	\$ 75,459,310.20



CLAS PTAL ORIGEN	OOAD / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	V A R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	PRECIO UNITARIO UNIFORME	CANTIDAD AUTORIZADA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
03800115 0900	Baja California Sur	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES	CJA	100	PZA	\$ 343.96	900	\$ 309,564.00	\$ 359,094.24
03800115 0900	Baja California Sur	350	630	0056	06	01	MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTERCAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-2004	PZA	1	PZA	\$ 29.44	276	\$ 8,125.44	\$ 9,425.51
03800115 0900	Baja California Sur	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	\$ 10.74	596	\$ 6,401.04	\$ 7,425.21
03800115 0900	Baja California Sur	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	\$ 8.62	1,096	\$ 9,447.52	\$ 10,959.12
03800115 0900	Baja California Sur	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON	CJA	400	PZA	\$ 316.68	784	\$ 248,277.12	\$ 288,001.46

[Handwritten signature]